



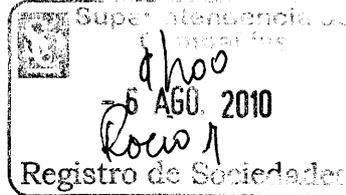
MEDEO CIA. LTDA.
 SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA GENERA
*Vigilancia Privada, Seguridad Bancaria,
 Protección de Ejecutivos*

30274

ESCANEAR

EXP: 53063-95

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
 Presente.-



De mi consideración:

Quito \$100

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA MEDEO Cía. Ltda.**, por decisión emanada estatutariamente de la Junta General de Socios, autorizó la cesión de participaciones que aparece en la escritura pública, debidamente inscrita que acompaño. Sírvase tomar nota de los nuevos socios, así como de quienes dejaron de serlo.

El nuevo cuadro de integración de capital queda así:

Sebastián Guarderas Calderón	501 participaciones	US\$501,00	/
Fernando Ramos Cárdenas	499 participaciones	US\$499,00	/
TOTAL	1.000 participaciones	US\$1.000,00	/

OK up

Agrego a la presente la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones inscrita en el Registro Mercantil de Quito.

Sírvase disponer su incorporación al expediente 53063, que le corresponde a la empresa.

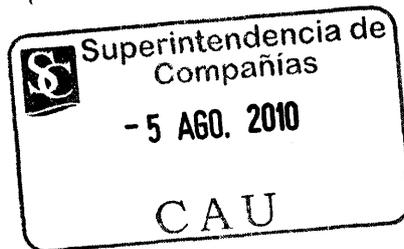
Muy Atentamente,

Sebastián Guarderas Calderón

Sebastián Guarderas Calderón
GERENTE GENERAL

*Cesión de participaciones
 registrada.*

*up
 2010.08.10*

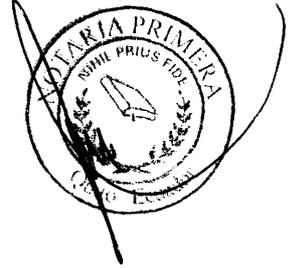




NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA:**

**COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA
MEDEO CIA. LTDA.**

Otorgado por los cónyuges:

**Edgar Mauricio Landázuri Heredia y
Soraya Cumandá Barragán Montenegro y Otros**

A Favor de:

**Sebastián Guarderas Calderón y
Fernando Ramos Cárdenas**

POR: USD 1.000,00

DI 5 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL OCHO.- (Escrt. No. 4008).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves veintisiete (27) de Mayo de dos mil diez; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges **Edgar Mauricio Landázuri Heredia y Soraya Cumandá Barragán Montenegro**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; **Fabián Tarquino Calderón**

Rivera y Patricia Elizabeth Salgado Guzmán, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, Víctor Aurelio Vela Gallegos y Gloria María Teresa Albuja Pino, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos.- Y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor Sebastián Guarderas Calderón, de estado civil casado con la señora Leticia Pinto Parada, por sus propios y personales derechos; y, el señor Fernando Ramos Cárdenas, de estado civil casado con la señora Margarita Cruz Pachano, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA MEDEO Cía. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como Cedentes los cónyuges, señores Edgar Mauricio Landázuri Heredia y Soraya Cumandá Barragán Montenegro; señores Fabián Tarquino Calderón Rivera y Patricia Elizabeth Salgado Guzmán; y, señores Víctor Aurelio Vela Gallegos y Gloria María Teresa Albuja Pino; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores Sebastián Guarderas Calderón, de estado civil casado con la señora

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

Leticia Pinto Parada, y Fernando Ramos Cárdenas, de estado civil casado con la señora Margarita Cruz Pachano. Todos los comparecientes son de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimentos para contratar u obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** A) La empresa COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA MEDEO Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el día veintiséis (26) de mayo del dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo a los socios Edgar Mauricio Landázuri Heredia para que transfiera y ceda todas sus trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor Sebastián Guarderas Calderón; al socio Fabián Tarquino Calderón Rivera para que transfiera y ceda todas sus trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor Fernando Ramos Cárdenas; y, al socio Víctor Aurelio Vela Gallegos para que transfiera y ceda todas sus trescientas (300) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en la siguiente forma: ciento cincuenta y un (151) participaciones a favor de del señor Sebastián Guarderas Calderón, y ciento cuarenta y nueve (149) participaciones al señor Fernando Ramos Cárdenas, es decir todas las que poseen en la compañía, sin reservarse ninguna, ni derecho real o personal sobre ellas; acta que se adjunta como habilitante del presente instrumento.



TERCERA.- Transferencia de Participaciones.- Con los antecedentes expuestos, con la autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios referida en la cláusula precedente, los comparecientes cónyuges, señores Edgar Mauricio Landázuri Heredia y Soraya Cumandá Barragán Montenegro transfieren y ceden en venta real y efectiva todas sus trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor Sebastián Guarderas Calderón; Fabián Tarquino Calderón Rivera y Patricia Elizabeth Salgado Guzmán transfieren y ceden en venta real y efectiva todas sus trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor Fernando Ramos Cárdenas y, Víctor Aurelio Vela Gallegos y Gloria María Teresa Albuja Pino transfieren y ceden en venta real y efectiva todas sus trescientas (300) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente forma: ciento cincuenta y un (151) participaciones a favor de del señor Sebastián Guarderas Calderón, y ciento cuarenta y nueve (149) participaciones al señor Fernando Ramos Cárdenas. Esta cesión de participaciones se la realiza sobre todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- Aceptación.-** Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.- Precio.-** El precio de compraventa de cada una de las participaciones objeto de este contrato es el de UN DÓLAR NORTEAMERICANO por cada una de las participaciones cedidas en venta, que los cedentes Edgar Mauricio Landázuri Heredia y Soraya Cumandá Barragán Montenegro declaran tener recibidos de parte del cesionario, Sebastián Guarderas Calderón, en moneda de curso legal y a satisfacción la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES NORTEAMERICANOS;



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3

Fabián Tarquino Calderón Rivera y Patricia Elizabeth Salgado Guzmán declaran tener recibidos de parte del cesionario, Fernando Ramos Cárdenas, en moneda de curso legal y a satisfacción la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES NORTEAMERICANOS; y, Víctor Aurelio Vela Gallegos y Gloria María Teresa Albuja Pino declaran tener recibidos de parte de los cesionarios, Sebastián Guarderas Calderón la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES NORTEAMERICANOS, y de Fernando Ramos Cárdenas la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES NORTEAMERICANOS, en moneda de curso legal y a satisfacción; es decir ha recibido un total de TRESCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS.- Se ha pagado por todas las un mil participaciones cedidas de conformidad a la cláusula anterior la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS (US\$1.000,00). **SEXTA.- Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución. **SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes.-** Se acompaña copia del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, en la que consta la autorización unánime del capital social para que se efectúe esta cesión de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento". **(Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Diego Ernesto Yépez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil trescientos cuarenta y ocho). Para la celebración**



de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

Sr. Edgar M. Landázuri Heredia
C.C. No. 0400722088

Sra. Soraya C. Barragán Montenegro
C.C. No. 171253879-0

Sr. Fabián T. Calderón Rivera
C.C. No. 100216354-2

Sra. Patricia E. Salgado Guzmán
C.C. No. 1002345427

Sr. Víctor A. Vela Gallegos
C.C. No. 030018244-4

Sra. Gloria María Teresa Albuja Pino
C.C. No. 180044309-2

Sr. Sebastián Guarderas Calderón

C.C. No. 170419627.2

Sr. Fernando Ramos Cárdenas

C.C. No. 1704384536

El Notario. (firmado). Doctor Jorge Machado Cevallos.



MEDEO CIA. LTDA.
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA GENERAL
*Vigilancia Privada, Seguridad Bancaria,
Protección de Ejecutivos*

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA MEDEO Cía. Ltda**

En la ciudad de Quito, el día miércoles veintiséis de mayo de dos mil diez, a las diecisiete horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Ficus C 15 y las Palmas, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen en Junta General de Socios de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA MEDEO Cía. Ltda.

Preside el señor Víctor Aurelio Vela Gallegos, y como Secretario el señor Edgar Mauricio Landázuri Heredia. Verificada la asistencia y encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes resuelven unánimemente celebrar la Junta General Extraordinaria de Socios, según lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Estatutos sociales de la Compañía; y, por unanimidad acuerdan celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal.

El señor Presidente Ejecutivo declara instalada la sesión y pone a consideración los puntos a tratarse en el orden del día que es el siguiente:
PUNTO ÚNICO: Cesión de Participaciones de los socios Edgar Mauricio Landázuri Heredia, Fabián Tarquino Calderón Rivera y Víctor Aurelio Vela Gallegos a favor de los señores Sebastián Guarderas Calderón y Fernando Ramos Cárdenas.

PUNTO ÚNICO.- El señor Secretario da lectura del único punto del orden del día, y expone que es voluntad de los socios Edgar Mauricio Landázuri

Heredia, Fabián Tarquino Calderón Rivera y Víctor Aurelio Vela Gallegos el ceder la totalidad de sus participaciones de la compañía a los señores Sebastián Guarderas Calderón y Fernando Ramos Cárdenas, de la siguiente manera: el señor Edgar Mauricio Landázuri Heredia cede todas sus trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor Fernando Ramos Cárdenas; Fabián Tarquino Calderón Rivera cede todas sus trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor Sebastián Guarderas Calderón; y, Víctor Aurelio Vela Gallegos cede sus trescientas (300) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente forma: ciento cincuenta y un (151) participaciones a favor de del señor Sebastián Guarderas Calderón, y ciento cuarenta y nueve (149) participaciones al señor Fernando Ramos Cárdenas.

Se solicita un receso para deliberar antes de la votación respectiva sobre el punto único del orden del día. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios resuelve: a) Autorizar a Edgar Mauricio Landázuri Heredia y su cónyuge la cesión de todas sus trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor Sebastián Guarderas Calderón; al socio Fabián Tarquino Calderón Rivera ceder todas sus trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor Fernando Ramos Cárdenas; y, Víctor Aurelio Vela Gallegos ceder todas sus trescientas (300) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en la siguiente forma: ciento cincuenta y un (151) participaciones a favor de del señor Sebastián Guarderas Calderón, y ciento cuarenta y nueve (149) participaciones al señor Fernando Ramos Cárdenas.

Para lo cual se faculta al señor Secretario para que realice el trámite del caso y deje constancia de este particular en actas.

Se autoriza un receso para la redacción del Acta.

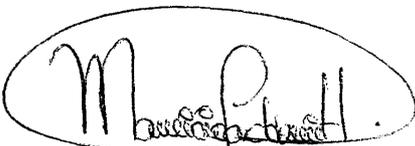
El Secretario da lectura a la presente Acta, misma que para constancia es suscrita por todos los socios asistentes al pie de la misma.

El Presidente Ejecutivo declara concluida la sesión a las 20:00 horas.




Víctor Aurelio Vela Gallegos
Presidente Ejecutivo- Socio


Fabián Tarquino Calderón Rivera
Socio


Edgar Mauricio Landázuri Heredia
Gerente General-Secretario-Socio



CIUDADANIA 171253879-0
BARRAGAN MONTENEGRO SORAYA CUMANDA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
29 MARZO 1977
002-C 0009 00821 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

Barragan



ECUATORIANA***** E133311222
CASADO EDGAR M LANDAZURI
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JAIME BOLIVAR BARRAGAN
MERCEDES CECILIA MONTENEGRO
QUITO 07/08/2009
07/08/2021



REN 1635862

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

171-0021 1712538790
NÚMERO CÉDULA
BARRAGAN MONTENEGRO SORAYA
CUMANDA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR
PARROQUIA

Jorge Machado Cevallos
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a Fojas útiles)
27 MAYO 2010
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



CIUDADANIA 100216357-E
CALDERON RIVERA FABIAN TARQUINO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
01 MAYO 1973
001-1 0107 00107 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1973



ECUATORIANA***** V3333V2242
CASADO SALBADO GUZMAN PATRICIA E
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS TARQUINO CALDERON
MARTHA ERMENCIA RIVERA
IBARRA 07/04/2004
07/04/2016
REN 0099710
Im5

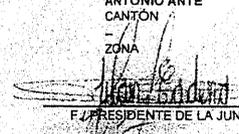


ENCARGO DE MEDIAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

169-0004 NÚMERO
1002163572 CEDÚLA
CALDERON RIVERA FABIAN TARQUINO

IMBABURA PROVINCIA
ATUNTAQUI PARROQUIA
ANTONIO ANTE CANTÓN
ZONA



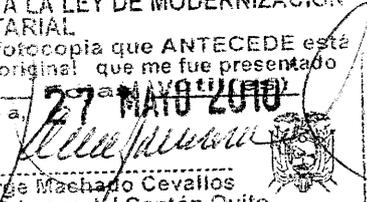
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
SOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 27 MAYO 2010



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



CIUDADANIA 100234542-7
SALGADO GUZMAN PATRICIA ELIZAEBTH
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
08 OCTUBRE 1975
002-1 0089 00889 F
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1975



Salgado

ECUATORIANA**** 13343V2242
CASADO BALDERON RIVERA FABIAN T
SECUNDARIA ESTUDIANTE
WILSON ANIBAL SALGADO
ELANCA ALICIA GUZMAN
IBARRA 29/07/2008
29/07/2015

007101



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

220-0020

NÚMERO

1002345427

CÉDULA

SALGADO GUZMAN PATRICIA ELIZAEBTH

IMBABURA
PROVINCIA
ATUNTAQUI
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTÓN

ZONA

Antonio Ante
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a las 27 de MAYO de 2015
Jorge Machado
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



CITADANIA PERU
VELA GALLEGOS VICTOR AURELIO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICARABURU
15 DICIEMBRE 1938
0010 00022 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LICARABURU 1938

[Handwritten signature]



COMISARÍA DE POLICIA
SABADO
SUPERIOR
ARCEÑO VELA
MARIANA GALLEGOS
QUITO
25/02/2015
REN 012 2015
Poh

[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ (en _____)
Quito a **17 MAYU 2015**
[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Revaillos
Número del Cantón Quito



ALBUJA FORD GLORIA MARCELA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
27 SEPTIEMBRE 1952
0181 18977
TUNGURAHUA / AMBATO
LA MATRIZ



[Handwritten signature]

EDUCACIONAL
CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD
SECUNDARIA
NIGUEL ALEJANDRO
GLORIA PINO
QUITO
25/08/2015

REN 0478831
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

elecciones 14 de mayo de 2015
08h-10h

MARIA ROSA PEREZ MARIA TERESA

DISTRITO QUITO
SENAI CATAP

1560362

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en QUITO, el 27 MAYO 2015
Dr. Jorge Alfredo Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 IDENTIFICACION EDUCATIVA

CIDADANIA 170419667-2

GUARDERAS CALDERON SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 01-ENERO 1973

003 0288 02184 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ-SUAREZ 1973



Sebastian Guarderas

COLABORADOR
 SABADO
 SECUNDARIA
 OLIVIA ELENA COLUTERA
 25/04/1990

PINTO HERRERA
 EMPLEADO
 25/04/1990

2007002

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION

170419667-2 01-01-1973

GUARDERAS CALDERON SEBASTIAN

PICHINCHA QUITO

CANTON JACAY
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0001142

0574984

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 A LA LEY NOTARIAL

YO FE que la fotocopia que ANTECEDE este
 conforme con su original que me fue presentado

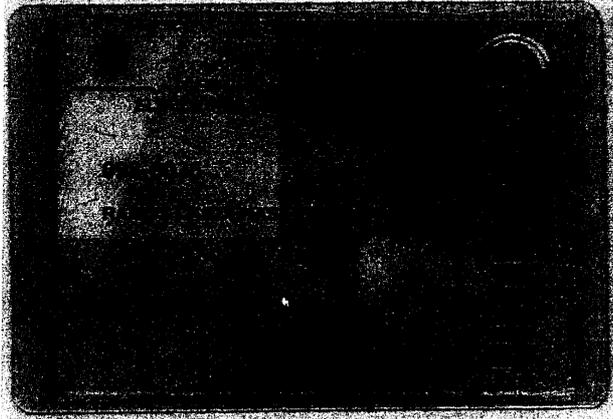
QUITO, 27 MAYO 2010



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito





CIDADANIA: 110468488-4
 RAMOS CHADENAS FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/CANTA PRINCPA
 24 JUNIO 1969
 D.N.I. 0006 09618
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****
 CASADO con MARGARITA CRUZ RACHAND
 SUPERIOR TINGRESFOTO
 JORGE EDMUNDO RAMOS
 MAGDALENA BARBERAS
 QUITO
 11/09/2021



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
LA LEY NOTARIAL
 YO FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, 11 de Mayo 2021
[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Canton Quito




Se otorgó hoy ante mí, la CESION DE PARTICIPACIONES de la
COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA MEDEO CIA. LTDA.; y, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada,
en Quito veintisiete de Mayo del año dos mil diez.-


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

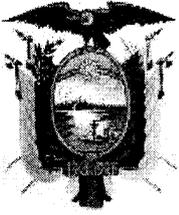


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de Seguridad Privada MEDEO CIA. LTDA., de fecha veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, de fecha veinte y siete de mayo de dos mil diez. En Quito, a nueve de junio de dos mil diez.



Dra. DORIS ALMEIDA HUIZADO
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2636 del Registro Mercantil de siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3666 vta., Tomo 126, correspondiente a la Compañía "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA MEDEO CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng.-

